



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVII - N° 33

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se incorpora el Inciso g) al Artículo 233°, del Anexo I de la Ordenanza XVII - N° 15- (Antes Ordenanza N° 2964), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 233.-

g) los contribuyentes y/o responsables que organicen, realicen o patrocinen eventos artísticos, sociales, recreativos y similares, siempre que en ellos el espectáculo central tenga como figuras principales a artistas escénicos, intérpretes y otros representantes de la cultura local con domicilio o residencia en la ciudad de Posadas.-"

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 31 de octubre de 2024.

Firmado:

Dr. Jair Dib – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Tec. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la ciudad de Posadas.